

ORDENANZA N° 094/15 C.D.V.U.-

VILLA URQUIZA, 04 de diciembre de 2015.-

VISTO:

La necesidad de adquirir un camión para realizar trabajos imperiosos para la comunidad y brindar mejores condiciones de vida a nuestros vecinos, adquisición que supera la capacidad de ahorro mensual de nuestro municipio, a pesar de los considerables esfuerzos realizados, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la aplicación de los lineamientos y objetivos de esta gestión se ha elaborado un plan de obras tendientes a encarnar transformaciones físicas que favorezcan la consolidación de sectores en vías de desarrollo y mejores condiciones de vida de la comunidad en general;

Que es menester, para llevar a cabo dichas obras, la adquisición de maquinaria adecuada para la realización de las mismas, lo cual implica una inversión de grandes montos, liquidez con la cual -a la actualidad- no cuenta el Municipio de Villa Urquiza;

Que no existen alternativas adecuadas de financiamiento a tasa conveniente en las entidades financieras comunes, por lo que se ha trabajado sobre la posibilidad de solicitarlo a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Villa Urquiza;

Que la adquisición interesada es de un camión cuyas características generales versarían aproximadamente sobre: Chasis con largo total de 7,60 mts., ancho total s/espejos de 2,40 mts., peso bruto total de 17.000 kg., carga UAL de 12.000 kg., con motor de 6 cilindros y potencia máxima de 210 C.V. Carrocería para camión de vuelco trilateral de 7 a 9 mts. Acoplado volcador tres ejes con largo total de 9 mts. para 16 mts.3 aproximadamente;

Que el presupuesto oficial para dicha adquisición se ha fijado en el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00);

Que, por todo ello y las facultades de la Ley N° 10.027 y su Modificatoria Ley N° 10.082;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA URQUIZA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Villa Urquiza, un empréstito de hasta pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000,00), en un plazo de hasta 45 cuotas mensuales, con los servicios de amortización de capital en cuotas mensuales, consecutivas e iguales. Asimismo, a efectuar los trámites correspondientes y suscribir todos los instrumentos, contratos y documentación necesaria y conveniente a fin de dar cumplimiento de tal fin.-

ARTICULO 2º: El importe del empréstito se destinará exclusivamente a la compra de un camión cuyas características generales versarían aproximadamente sobre: Chasis con largo total de 7,60 mts., ancho total s/espejos de 2,40 mts., peso bruto total de 17.000 kg., carga UAL de 12.000 kg., con motor de 6 cilindros y potencia máxima de 210 C.V. Carrocería para camión de vuelco trilateral de 7 a 9 mts. Acoplado volcador tres ejes con largo total de 9 mts. para 16 mts.3.-

ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá arbitrar los medios para prever presupuestariamente el pago de las cuotas de este crédito.-

ARTICULO 4º: regístrese, comuníquese y archívese.-